



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 18 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal pleno en acuerdos de 8 de Abril de 1881 y 15 de Junio de 1888, se ha servido nombrar para el turno de las defensas de oficio del año próximo 1891, á los Abogados que á continuación se expresan:

- D. Martín L. de Alpa.
- » Nazario Constantino.
- » Isidro Moreno.
- » José M. Perez Rubio.
- » Tomás Rodriguez.
- » Vicente Gonzalez Azaola.
- » Juan Antonio Gomez.
- » Modesto Naval.
- » Bonifacio Villareal.
- » Emilio Ramirez de Arellano.
- » José Cortazar.
- » Ceferino de Leon.
- » Gonzalo Marzano.
- » Tomás Cárvares y Fernandez.
- » Manuel Guallart.
- » José Loyzaga y Ageo.
- » Joaquin Sanchez Garcia.
- » José Moreno Lacalle.
- » Pedro Ricafort.
- » José M. Gutierrez.

Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento
Manila, 20 de Diciembre de 1890.—Francisco Summers.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 74.—Jefe de día, el Sr. Coronel D. Francisco Fernandez.—De Imaginaria otro, D. Enrique Horé.—Hospital y provisiones, Caballería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, número 73.—Música en la Luneta, núm. 70.—Id. en el Malecon, Artillería

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Orden de la Plaza del 26 de Diciembre de 1890. Debiendo dedicarse al ejercicio de tiro al blanco, la fuerza del Regimiento núm. 73, los días 29, 30 y 31 del corriente, de 6 á 8 de la mañana en la Plaza del Destacamento de San Antonio Abad, disparando en direccion al mar y al punto más despejado entre Malate y Cavite, se hace saber en la orden de la Plaza del día de hoy, para general conocimiento.—El General Gobernador.—Ahumada.—Comunicada.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las ocho á las once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 Enero de 1891: Gracia, Jubilados y Cesantes.
Días 3 y 5: Montepío civil.
Días 7 y 8: Montepío militar.
Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.
Manila, 26 de Diciembre de 1890.—Juan Pacheco.

Contribucion urbana.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, se participa á los contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el día 2 de Enero próximo al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de la contribucion expresada, por cuanto corresponde al 1.º trimestre del año venidero; transcurrido dicho plazo las personas que no hubieran aun satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuación se expresan, los cuales quedan asimismo encargados de la cobranza de los recibos que por el concepto de contribucion industrial no hayan satisfecho los interesados en el Negociado correspondiente de esta Dependencia, al darse de alta en la nueva matrícula, se servirán verificarlo en esta Administracion, dentro de los once días siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el pago legal de dichas contribuciones, el día 1.º de Febrero próximo, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos indicados.

Asímismo se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del nuevo Reglamento de la contribucion urbana, y como quiera que esta Administracion está dispuesta á llevar con el mayor vigor lo mandado, exigirá de los recaudadores el mas exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abanarlos á la presentacion de los oportunos recibos.

Además y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta Administracion, las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia que la obligacion de estos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse á ella p. r una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, á cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentacion en debida forma.

Nombre de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.
D. Carlos Alcazar.

Recaudadores.

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Tondo | D. Sixto de Jesús. |
| Binondo | » Marcelo Estéban. |
| Trozo | » Sixto Garcia. |
| Santa Cruz | » Félix V. Tolentino. |
| Quiapo | » Fernando Mas. |
| S. Miguel y Sampaloc | » Rafael Flores. |
| Intramuros | » Federico Corral. |

Dilao » R fael Fernando.
Ermita y Malate » Francisco Lizó.
Manila, 19 de Diciembre de 1890.—Juan Pacheco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer, que el día 22 de Enero del año próximo de 1891, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la Laguna, 6.º concierto público y simultáneo para vender el solar núm. 2 que el Estado posee en el pueblo de San Pablo, de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 386'-50 en progresion ascendente.

El mencionado solar mide 5272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte con terrenos de Valeriana Buenagana, al Sur con la calle de Cristo, al Este con terrenos de Elena Anirre, y al Oeste con la calle de San Pedro.

El expediente en donde consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 22 de Enero del año próximo de 1891 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la provincia de Antique, 18.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 57'43 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes que se tratan de enajenar, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 29, 30 y 31 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 31 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Diciembre de 1890.—José Arizcun. 2

Obras públicas.—Servicio de Faros.

Necesitándose adquirir para este servicio 4630 litros (1560 gantas) de aceite de coco de la Laguna, se admitirán en estas oficinas, sitas en la calle de Palacio núm. 21, de 8 á 12 de la mañana, hasta el día 9 del mes de Enero próximo, muestras de dicho artículo que se acompañarán de una nota del precio.

Manila, 24 de Diciembre de 1890.—El Ingeniero, Guillermo Brokman.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Noviembre próximo pasado, como producto de los impuestos aduanares establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Table with columns: Importación, Exportación, Tonelaje, Sumas, and TOTALES. It details various tax categories like 'Derechos arancelarios' and 'Buques de cabotaje'.

2.ª SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1890.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA. RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Diciembre de 1890.

Table showing financial transactions for the Manila Savings Bank, including 'Existencia anterior', 'Recibido durante la presente', and 'Devuelto en esta semana'.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Districto de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Benito Maristela solicita la adquisición de un terreno baldío enclavado en el sitio «Palabao», cuyos límites son: al Norte y Este, con manglares del Estado; al Sur, con terreno de Jacinto Catao y al Oeste, con malezas también del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Fausto Guevara solicita la adquisición de terrenos baldíos que radican en el sitio «Binituan Lagang», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Guillermo Toribio Nepomuceno; al Este, con el mar; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de seis quinceones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Juan Rivera solicita la adquisición de terrenos baldíos que radica en el sitio «Tampoc», cuyos límites son: al Norte, con la sapa llamada de San Aquilino; al Este, terrenos baldíos del Estado; al Sur, terrenos denunciados por D. Juan Jaldon y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extensión aproximada de ochenta y ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Rivera solicita la adquisición de terrenos baldíos que radican en el sitio «Calinat», cu-

yos límites son: al Norte, con la calzada vecinal del barrio de Pulusapis; al Este, con la sapa Calinat; y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisición de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Colong», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con el río Labon y al Oeste, con la sapa Calinat; comprendiendo una extensión aproximada de noventa y dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Enero del entrante año a las diez de su mañana, se sacará a pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 1.º lote núm. 17 que se necesitan en este Arsenal por el término de 2 años, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 120 de 28 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores o puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Enero a las diez de su mañana, se sacará a pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.º lotes núms. 1, 2, 3 y 4, que se necesitan en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila, núms. 123 y 144 de 31 de Octubre y 21 de Noviembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores o puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Enero a las diez de su mañana, se sacará a pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 6.º lote núm. 2 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila, núms. 120 y 140 de 28 de Setiembre y 17 de Noviembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que de-

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Octubre y Noviembre últimos por derechos de timbre de los periódicos respectivamente de Iloilo y de esta Capital establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

Table showing newspaper subscription statistics for October and November 1890, categorized by Interior and Exterior regions.

Manila, 5 de Diciembre de 1890.—Walfrido Regueferrer.

sean los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Enero del año entrante á las diez de su mañana, se sacará á pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 6 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 121 de 29 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentar sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 3, muestras de dichos artículos, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Utensilios de esta plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 25 de Diciembre de 1890.—El Comisario de guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, harina de 1.ª, arroz 2.ª corriente de Pangasinan, palay y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 3, muestras de dichos artículos, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 25 de Diciembre de 1890.—El Comisario de guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por acuerdo de esta fecha, ha sido autorizada D.ª Valentina San Juan, para rifar en combinación con la Lotería del mes de Febrero del año próximo, una araña de vuelta entera con lanza y limonera, avaluada en pfs. 160.

La rifa se compone de 150 billetes conteniendo cada uno 200 números y al precio de un peso papeleta, pudiendo el tenedor del billete que tenga el número análogo al del premio mayor de dicho sorteo, recoger el objeto citado en el número 32 de la calle de Barbosa del arrabal de Quiapo, sitio donde reside el depositario D. Federico Alvarez de Lara.

Lo que se anuncia en la *Gaceta*, para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—Walfrido Reguiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion Central para adquirir en concierto público varios ejemplares impresos de carácter general para el servicio de esta oficina y demás subalternas de este Archipiélago, bajo el tipo de 400 pesos en progresión descendente, y con sujeción á los modelos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro: Se hace saber al público

para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia, el día 29 de Enero entrante á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

Providencias judiciales.

Don Lorenzo Perez y Martinez, primer Teniente de la cuarta compañía del Regimiento de Línea, Manila núm. 74, y Fiscal del presente expediente.

Hallándose instruyendo diligencias en averiguación del hecho ocurrido en el arroyo denominado Pula de la provincia de Antique, en que el guardia de segunda Pablo Treys Tresvalles, de la quinta Línea del Tercio de la Guardia Civil núm. 22, salvó la vida á Magdalena Abanilla, cuya corriente la arrastraba en el mencionado arroyo; y con el fin de proponer al citado guardia para la cruz de Beneficencia, hago saber por medio de este anuncio oficial, para que las personas que se crean con derecho de exponer en pró ó en contra, lo hagan dentro del término de la Ley prefijado. Y para que conste, lo firmo en el pueblo de San José de Buenavista á 4 de Diciembre de 1890.—Lorenzo Perez.

Don Antonio Pizarro Higuera, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Blas Cruz, natural y vecino del pueblo de Taguig de esta provincia, sin constar en la causa, sus demás circunstancias personales, es de cuerpo y estatura regulares, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, con cicatriz al lado derecho de la misma, nariz chata y color moreno, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaración inquisitiva en la causa núm. 5433 que contra él y otros se sigue por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo Manila, 20 de Diciembre de 1890.—Antonio Pizarro Higuera.—Por mandado de su Sra., Eustaquio de Mendoza.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dalmacio Barlovento, de 25 años de edad, soltero, natural del pueblo de Misamis provincia del mismo nombre, vecino del de Tambobo y de oficio labrador; y es de estatura regular, color indigena oscuro, nariz y boca regulares, labios menos gruesos, ojos y pelo negros, seña ninguna y cuerpo tambien regular, con cariedonda, para que en el término de 30 días, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligencia de justicia en la causa núm. 2611 que contra el mismo se sigue por el delito de hurto, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír y administrará justicia, quedando apercibido en caso contrario, de declararle rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales.

Asi mismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia que tan luego fuese capturado dicho procesado le pongan inmediatamente á mi disposición.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo á 10 de Diciembre de 1890.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Martinez, criado que fué de D. Félix de Jesus, vecino del arrabal de Binondo, soltero, de 22 años de edad, natural de la Cabecera de Bulacan provincia del mismo nombre, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado sita en la calle de Magallanes núm. 27 Intramuros á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 7161 que instruyo por estafa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Binondo á 22 de Diciembre de 1890.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sra., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7097 que se instruye por incendio, se cita, llama y emplaza á un nombrado Sr. Goliaus, dueño de una de las casas incendiadas ocurrido en la noche del 30 de Julio último, establecida en la calle del Rosario de este arrabal, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 24 de Diciembre de 1890.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5767 que se sigue en este Juzgado contra Vicente Tiburcio, por lesiones, se cita, llama y emplaza al chino Lim Quiengco, natural de Emay Imperio de China, domiciliado en el barrio de la Concepción, con tienda dentro del mercado de Arroceros, de 39 años de edad, y Agatona Gonzalez, natural de Binondo, vecino del mismo barrio de la Concepción, viuda, tendera, de 41 años de edad, y empadronada en el arrabal de Trozo, para que dentro de 9 días, contados desde la fecha se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones prestadas en dicha causa, con apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar en el caso de no verificarlo.

Escribanía del Juzgado del distrito de Intramuros á 20 de Diciembre de 1890.—Apolinario Mabirris.

Don Francisco Leirado y Baquerizo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Abesena, indio, soltero, de 27 años de edad, sin apodo natural de Molo provincia de Iloilo, vecino que fué de Libmanan, de estatura alta, cuerpo delgado, barbilampiño, ojos, cejas y pelos negros, con un lunar arriba del labio superior, cara ovalada, nariz y boca regulares, labios finos, para que dentro del término de 30 días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado, para ser ampliada su indagatoria en la causa

núm. 3666 por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay á 4 de Diciembre de 1890.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sra., José Macaraig.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado ausente Basilio Boudal, indio, casado, de 30 años de edad, natural vecino de Malinao, de estatura y cuerpo regulares, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares y color moreno, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 3611 que se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Albay á 4 de Diciembre de 1890.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sra., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Venancio Valencia, indio, soltero, de 17 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, de estatura menos regular, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, nariz, boca, frente y orejas regulares, color moreno, con una cicatriz bastante notable, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de insurción del presente, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 4035 por hurto, pues de hacerlo así, le oír y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Albay á 11 de Diciembre de 1890.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sra., José Macaraig.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Leocadio Cabunayan, vecino del barrio de Rotol de esta cabecera, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, la publicación de los edictos, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra él resultan de la causa núm. 3612 seguida de oficio por hurto; pues si así lo hiciera, se le oír en justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tayabas á 19 de Diciembre de 1890.—Miguel Rodríguez, Por mandado de su Sra., Gregorio Abas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Lorenzo Villa, del gremio de naturales de Tambobo, distrito de Tondo para que por el término de 15 días, contados desde el día de publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, preste su declaración en la causa núm. 6236 que se instruye contra Leoncio de la Cruz y otros por hurto y falsificación apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 22 de Diciembre de 1890.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sra., José Angé.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llama y emplazo al testigo Lorenzo Alinard, indio, residente algunas veces en el pueblo de Quintín de esta provincia, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 5386 contra Manuel Hidalgo y otro por robo, apercibido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 7 de Diciembre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Matias Salamante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Benigno de los Reyes, indio, natural y vecino de Pantangan de esta provincia, casado, labrador, de 23 años de edad, del barangay de D. Manuel Gonzalez, para que por término de 30 días, contados desde esta fecha, que presente en el Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 5386 seguida contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo así, le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 19 de Diciembre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Matias Salamante.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Balboa, indio, soltero, de unos 25 años de edad, natural y vecino de pueblo de Amadeo de esta provincia, para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la causa núm. 5239 que estoy instruyendo contra José Bauatan y otro por hurto, en la inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en el Puerto de Cavite á 20 de Diciembre de 1890.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sra., Pedro López, Angel de Leon.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la tribuna y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Simeon Manatanson y Macario Vidallo, el primero indio, soltero de 10 años de edad, natural de Coliat provincia de la Pangasinan, y vecino de este arrabal, de oficio criado, y el segundo indio, soltero, de 15 años de edad, natural de Jalajala distrito de Morong y vecino de este arrabal, de oficio criado, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en plaza de Calderon núm. 16, á fin de celebrar juicio de fe seguido por el primero contra el último sobre lesiones, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, sustanciará el juicio en rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 19 de Diciembre de 1890.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez.—Arce Castañeda, Mariano Licuanan.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infantería de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia militar de Marina de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tres individuos desconocidos que en la noche del 27 al 28 de Enero último y en aguas de Morong, asaltaron y robaron una embarcación tripulada por Raymundo Babanera y Pedro Gachalian para que en el término de 30 días, presenten en esta Fiscalía á responder á los cargos que los resultan de la causa núm. 3611 seguida de oficio por hurto. Dado en Manila á 26 de Diciembre de 1890.—José M. Verdejo.—Por mandato, Dalmacio Balagtas.